



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de febrero de 2021
TR. N° 0057-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0057-2021-R-UNALM.- La Molina, 23 de febrero de 2021.
CONSIDERANDO: La Comunicación N° 0090 -2021/DIGA, de fecha 19 de febrero de 2021, del Director General de Administración, mediante la cual da su conformidad y solicita la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N°01 para la ejecución del Proyecto de inversión denominado “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, según actuados que se acompañan; Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958; Que, mediante Resolución N° 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958 por un monto de S/ 15,637,196.83 (Quince millones Seiscientos treinta y siete mil Ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0319-2020-R-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se asigna en el sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m² (2 ha) para la construcción del CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA de la Facultad de Pesquería; definiéndose el área a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado como V-178 de coordenadas UTM: 288957.69 (mE) – 8562221.94 (mN), con 100 m lineales sobre el lindero de la propiedad que da al A.H. Los Pinos; Que, mediante Resolución N° 0338-2020-R-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N°2412958 por un monto de S/ 22,152,851.97 (Veintidós millones ciento cincuenta y dos mil Ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 354 días calendario (plazo adicional de 84 días calendario por implementación de COVID-19); Que, con fecha 11 de diciembre del 2020, se firmó el contrato N° 031-2020-UNALM para la “EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N°2412958 por un monto de S/.11,978,239.50 (Once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 354 días calendario, con el proveedor AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de febrero de 2021
TR. N° 0057-2021-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Carta N° UEI/0723-2020, con fecha 17 de diciembre del 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones designa como inspector de obra del proyecto de inversión pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, al Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, con fecha 21 de diciembre del 2021, se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, con Asiento N°02 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, se estableció con fecha 23 de diciembre del 2020, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N°01, con fecha 23 de diciembre del 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; debido a la imposibilidad del inicio de los trabajos de obra producto de eventos no atribuibles a las partes detectadas a la entrega de terreno de obra; a partir de la fecha hasta la culminación del evento causal de suspensión de ejecución de obra; Que, con Asiento N°07 del cuaderno de obra suscrito por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303, con fecha 19 de enero del 2021, deja constancia la necesidad de levantar la causal de paralización de obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, bajo la elaboración de un expediente de viabilidad efectuado por empresas especializadas, informando, que la Entidad deberá contemplar la ejecución del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01; Que, mediante Carta UEI/047-2021, con fecha 19 de enero del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo a lo sustentado por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano en informe N°001-2021-OUI/PESQUERIA/UNALM, solicita al contratista Agua Alcantarillado y Obras Sociedad Anónima Cerrada- AGALOBRAS S.A.C la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01; Que, con Asiento N°11 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, con fecha 21 de enero del 2021, solicita al Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano indicar y notificar, zona o zonas donde se llevara a cabo el traslado de los elementos causales de la suspensión de obra y con ello iniciar la elaboración del Expediente del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01; Que, mediante Carta N°005-2021-OUI/INSPECCIONDEOBRA/PESQUERIA/UNALM, con fecha 02 de febrero del 2021, el Inspector de obra Ing. Oswaldo Inocente Urbano, notifica y comunica al contratista la designación de las áreas destinadas para el traslado de los elementos causales de la suspensión de obra; Que, con Asiento N°13 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, con fecha 05 de febrero del 2021, comunica al Inspector Ing. Oswaldo Inocente Urbano, que con fecha 04 de febrero del 2021 se realizó la revisión de las áreas designadas por la Entidad; Que, con Asiento N°14 del cuaderno de obra suscrito por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303, con fecha 05 de febrero del 2021, manifiesta que la Contratista Agua Alcantarillado y Obras Sociedad Anónima Cerrada- AGALOBRAS S.A.C tiene conocimiento de las áreas designadas para el traslado de los elementos causales de la suspensión de obra, con lo cual puede dar inicio a la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de febrero de 2021
TR. N° 0057-2021-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Carta N°007-2021-AGALOBRAS/LP 004, con fecha 08 de febrero del 2021, la contratista Agua Alcantarillado y Obras Sociedad Anónima Cerrada- AGALOBRAS S.A.C, entrega al Inspector de obra Ing. Oswaldo Inocente Urbano, el Expediente Técnico Adicional de obra N°01 por un monto de S/.365,583.06 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N°1 por un monto de S/.114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante Carta N°009-2021- OUI/SUPERVISIONDEOBRA PESQUERIA/ UNALM, con fecha 15 de febrero del 2021, el Inspector de obra Ing. Oswaldo Inocente Urbano, previa evaluación, revisión y aprobación, presenta el Expediente Técnico Adicional de obra N°01 por un monto de S/.365,583.06 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N°1 por un monto de S/.114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante Carta N° OP/0314/2021, con fecha 17 de febrero, la Oficina de Planeamiento informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el componente de Infraestructura del Proyecto con código 2412958, “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/. 1'069,471.01; Que, mediante Carta N° UEI/0118 -2021, de fecha 18 de febrero del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/.365,583.06 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante ccomunicación N° 090 -2021/DIGA, de fecha 19 de febrero del 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/.365,583.06 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Adicional de obra N°01 por un monto de S/.365,583.06 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/ 250,887.06 (Doscientos cincuenta mil Ochocientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto contractual.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de febrero de 2021
TR. N° 0057-2021-R-UNALM**

-4-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el adicional de obra al contrato N° 031-2020-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2020-UNALM por un monto de S/ 250,887.06 (Doscientos cincuenta mil Ochocientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto contractual. **ARTÍCULO 3º.-** ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,UEI